



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"**, Y, POR LA OTRA, **CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S. C.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGELICA VIDRIO ANGUIANO EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADORA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- 1.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- 1.3.** LA **DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **EUSF740625MU8**; LA **DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO**, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 10 DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y, EL **DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO**, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR 4 DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OOTJ820210837**; QUIENES SON DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes las otras requerimientos, técnico y/o económico.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o servidor de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
COAJ/SD/CO/2024/000203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTIVO



SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

EFFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL LIC. LUIS GODINEZ CRUZ, ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CON LAS FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE OFICIO No. COL/069001050100/OD/606/2024 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2024 SIGNADO POR LA C. DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL OOAD REGIONAL COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 134 CONSTITUCIONAL, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS, **36 BIS FRACCIÓN I**, 37, 40, **41 FRACCIÓN III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO **72 FRACCIÓN III** Y 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, EN LA SESIÓN **ORDINARIA N° 015/2024 DEL 14 DE AGOSTO DE 2024**, MEDIANTE ACUERDO **AB/008/2024**.
- 1.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062106** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000376514-2024** DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2024, POR EL IMPORTE DE **\$845,902.16** SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DE ESTE INSTITUTO.
- 1.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231145** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el sistema de registro de la información pública.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procederes los otros requisitos, técnica y/o contractual.

COL/JS/DC/2024/006_203

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3,594** DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DE 2002** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO CUIRIEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **172170-1** DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2003.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. MARÍA ANGÉLICA VIDRIO ANGUIANO** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46,548** DE FECHA **21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FLORES VIZCAINO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO **172170-1** DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: CONSULTA MÉDICA, DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR, PRUEBA DE ESFUERZO, MONITOREO DE HOLTER, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR DE REPOSO, ELECTROCARDIOGRAMA DE REPOSO, CONSULTA ODONTOLÓGICA, CIRUGÍA DE CUALQUIR TIPO, ETC.
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CMD020912UG5**.
- II.5.** CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO **[REDACTED]**
- II.6.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7.** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE

La revisión jurídica se efectuó sin presionar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnico y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 COL/SD/DC/2024/Ano/203
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

- II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE IGNACIO SANDOVAL NÚMERO 1029, COLONIA LOMAS DE CIRCUNVALACIÓN, C. P. 28010, COLIMA, COLIMA, [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTE:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS), AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024, SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO).

ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"**
- ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**
- ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**
- ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

La función jurídica es ejercida sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, tramitación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contratación.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

COU/JS/DC/2024/00-203

SE ESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$291,692.00 MÁS IMPUESTOS POR \$46,670.72 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 72/100 M. N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$729,226.00, MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$116,676.16 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 16/100 M. N.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "LOS PROVEEDORES" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "LOS PROVEEDORES" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "LOS PROVEEDORES" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 del artículo 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento en el registro de la COAD Regional Colima.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos de otros requerimientos, técnico y/o contractuales.
 COL/ASJ/DIC/2024/00-203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA

A
NOMBRE DE CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S. C., R.F.C. CMD020912UG5. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDADAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“LOS PROVEEDORES” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **“EL INSTITUTO”** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL” VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **“LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT”**; Y, **“LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”** EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SAI.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos de los derechos requeridos, técnico y/o contratación.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.11.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
 CO/USJ/CO/2024/004/2025

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



SE TESTAN DATOS BANCARIOS: CUENTA, CLABE, E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL **30 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **20% (VEINTE POR CIENTO)** DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.-

i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de Seguros Jurídicos.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan la procedencia de los que se requieren, técnico y/o contractuales.
 COL/JSD/CD/2024/0203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.

- ii. **CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:**
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.
- iii. **PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN:**
EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

NOVENA.-

GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I Y II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), "LOS PROVEEDORES" PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO"
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnica y/o contratación.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o asistido de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COL/23/10/2024/0203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"LOS PROVEEDORES"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. EL PROVEEDOR SE OBLIGA A:

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento o a disposición en el numeral 731, puntos 1 y 6, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contractante.
 COLJ/SJ/DC/2024/00203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

- c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE SE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO
d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.-

OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO". EL INSTITUTO SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO A LOS CC. DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA I; DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 10; Y, EL DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO, DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR 4, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A "LOS PROVEEDORES" LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO ACEPTARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y se registra con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de la OOAD Regional Colima.
La revisión jurídica se efectuó sin penalizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos y sus demás requisitos, técnicos y/o contractuales.
COL/SD/CD/2024/00203





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

EN TAL VIRTUD, **"LOS PROVEEDORES"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"LOS PROVEEDORES"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.-

EL INSTITUTO APLICARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO, UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

(CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO LICITANTE.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procesamiento, terminación y cancelación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o legales suscritos que determinan los procedimientos, los derechos requeridos, técnico y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de fecho.
 COL/JS/DC/2024/00203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA "LAASSP".

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA "LAASSP" ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE "EL INSTITUTO".

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL INSTITUTO" POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Colima Regional Colima en cumplimiento o a la disposición en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de las especies técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedieron las bases requeridas, técnicas y/o contractuales.
COL/JSJ/D2024/00203

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ÉSTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA.-

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan el procedimiento, procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.31. puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/SD/DC/2024/0203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**VIGÉSIMA-
PRIMERA.-**

SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"LOS PROVEEDORES"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"LOS PROVEEDORES"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"LOS PROVEEDORES"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"LOS PROVEEDORES"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

RESCISIÓN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la asesoría jurídica de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la OOAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la asesoría jurídica del Departamento Consultivo, o sustituto de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
COL/JSJ/DC/2024/00203
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos y sus requisitos, técnica y/o contractualmente.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- H) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- J) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 731, Puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnico y/o contractivos.
COL/ST/DC/2024/00203



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento tienen revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnico y/o contratante.
 COL/SJ/DC/2024/002203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

DOMICILIOS - "LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que se describen en los requerimientos, técnica y/o contractual.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o la disposición en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro que sigue a continuación.
 COLJIS/DC/2024/00203



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"LOS PROVEEDORES"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **30 DE AGOSTO DE 2024**.

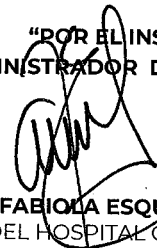
"POR EL INSTITUTO"



DRA. FATIMA BORREGO PÉREZ
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE
LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI,
INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO
2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

**"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



DRA. FABIOLA ESQUIVEL SILVA
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los dichos requisitos, técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Contratos y el personal de la Oficina de Contratos, en los puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/053/022024/00203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

DRA. MARIA CONCEPCION ALCARAZ MORENO
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA
10 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

DR. JAVIER NAPOLEON OCON TAMAYO
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE
SUBZONA Y MEDICINA FAMILIAR 4 DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I Y III, DEL REGLAMENTO
DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13
PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"POR EL INSTITUTO"

LIC. LUIS GONZALEZ CRUZ

ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA
CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"

Maria A. Iniguez
C. MARIA ANGÉLICA VIDRIO ANGUIANO
REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORIA MEDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S. C.

Licda. Tania Montserrat León
Rebolledo.
Líder de Proyecto
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Anguiano
Palomares
Titular De la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Titular del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. Puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnico y/o contratante.
 COLIS/DC/2024/003-203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: CONSULTORÍA MÉDICA Y DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL S.C.

Table with 7 columns: PARTIDA, DESCRIPCIÓN, CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA, IVA 16%, TOTAL. Rows include items like ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA, MESA INCLINADA, MONITOREO HOLTER, and PRUEBA DE ESFUERZO.

SERA UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

Table with 3 columns: PARTIDA, IMPORTE MÍNIMO A EJERCER, IMPORTE MÁXIMO A EJERCER. Rows include items 16, 27, 28, 29, SUBTOTAL, I.V.A. 16%, and TOTAL.

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$291,692.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$729,226.00 (SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA GARANTÍA.- \$72,922.60 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 60/100 M. N.)

Table with 5 columns: N° DE CONTRATO INTERNO, PORCENTAJE DE GARANTÍA, IMPORTE MÁXIMO SIN IVA, MONTO DE LA GARANTÍA, VIGENCIA DEL CONTRATO. Row 1: 050GYR012N10124-232-00, 10%, \$729,226.00, \$72,922.60, DEL 30 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los dichos requerimientos, técnica y/o contratante.

COL/ST/CO/2024/00203

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD

Proveedor	Partida	Descripción	Presupuesto Máximo por partida	HGZ No.1	HGSZ MF No.4	HGZ No.10
				Importe Máximo	Importe Máximo	Importe Máximo
Consultoría Médica y Diagnóstico Cardiovascular Integral Camino Real, S.C.	16	Eco Doppler con Dobutamina	349,886.00	168,400.00	81,022.00	100,464.00
Consultoría Médica y Diagnóstico Cardiovascular Integral Camino Real, S.C.	27	Mesa Inclinada	54,080.00	29,120.00	12,480.00	12,480.00
Consultoría Médica y Diagnóstico Cardiovascular Integral Camino Real, S.C.	28	Monitoreo Holter	219,492.00	149,760.00	29,952.00	39,780.00
Consultoría Médica y Diagnóstico Cardiovascular Integral Camino Real, S.C.	29	Prueba de Esfuerzo	105,768.00	58,968.00	23,400.00	23,400.00
SUBTOTAL			729,226.00	406,248.00	146,854.00	176,124.00
IVA 16%			116,676.16	64,999.68	23,496.64	28,179.84
TOTAL			845,902.16	471,247.68	170,350.64	204,303.84

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAL Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 de la Ley de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el padrón de unidades administrativas.

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o disponibilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan precedentes los dichos requerimientos, técnica y/o contratación.

COL/ES/DC/2024/001203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"

EL ANEXO TECNICO EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRONICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO
POR CONTRATAR, DEBERA CONTENER COMO MINIMO LO SIGUIENTE:

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.3 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE
REALIZA LA PRESENTE CONTRATACION DE "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS,
PRUEBAS, PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTOS)", DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE
2024 DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

- a) DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS
SOLICITADOS, CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU
CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACION DE LOS BIENES
REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS
CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPEUTICOS SE
DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL
DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS
MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

EL INSTITUTO REQUIERE LOS "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (ESTUDIOS, PRUEBAS,
PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTOS)", DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA
LA OPORTUNA ATENCION CUANDO SE REQUIERA EN LOS DERECHOHABIENTES ADSCRITOS AL OOAD
COLIMA, EN DONDE DEBERAN INCLUIR ENTRO DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, PERSONAL
MEDICO Y PARAMEDICO, INFRAESTRUCTURA, EQUIPO MEDICO, INSTRUMENTA, Y DEMAS INSUMOS
NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE CALIDAD SIN COSTOS EXTRAS AL
INSTITUTO.

Table with 5 columns: PARTIDA, CLAVE CUCOP, DESCRIPCION, CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 26, 33901-0010, INYECCIONES OCULARES DE FARMACOS ANTI ANGIOGENICOS, 42062106, TRATAMIENTO

Table with 5 columns: PARTIDA, CLAVE CUCOP, DESCRIPCION, CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE MEDIDA. Rows 2-6: 16 (ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA), 27 (MESA INCLINADA), 28 (MONITOREO HOLTER), 29 (PRUEBA DE ESFUERZO)

Table with 5 columns: PARTIDA, CLAVE CUCOP, DESCRIPCION, CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE MEDIDA. Row 7: 13, 33901-0008, COLANGIORESONANCIA, 42062106, ESTUDIO

Vertical text on the right side of the page containing administrative and legal references.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Table with 5 columns: PARTIDA, CLAVE CUCOP, DESCRIPCIÓN, CUENTA CONTABLE, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 31 items (14-44) for various medical imaging services like densitometry, echocardiography, and MRI scans.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJO Regional Colima en cumplimiento a la disposición en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registró bajo el folio:
COL/SAI/DC/2024/00-203
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dross requeridos, técnico y/o contractuales.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIOS QUE PRODUCE UNA SERIE DE IMÁGENES DETALLADAS DEL CUERPO HUMANO, PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL MÉDICO EN EL TRATAMIENTO CLÍNICO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

- AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
EQUIPO CERRADO DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE MÍNIMO 1.0 TESLA.
EQUIPO DE TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA DE POR LO MENOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

DENSITÓMETRO ÓSEO
ULTRASONÓGRAFO COMPLETO
EQUIPO DE GAMMA SONDA
RADIOFÁRMACOS
RETINOGRAFO Y EQUIPO AUXILIAR
GAMMA CÁMARA Y EQUIPO AUXILIAR
EQUIPO DE MESA INCLINADA
GRABADORA PARA REGISTRO ELECTROCARDIOGRÁFICO AMBULATORIO DE TRES CANALES (MÍNIMO TRES UNIDADES)
MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO DE 12 CANALES
SOFTWARE PARA INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS QUE ASÍ LO REQUIERAN
DIGITALIZADOR DE IMÁGENES
CARRO ROJO CON EQUIPAMIENTO AVANZADO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN (DEFIBRILADOR, LARINGOSCOPIO, MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN, ETC)
ACCESO PARA CAMILLAS
ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA AMBULANCIA
AGENDA ELECTRÓNICA

REQUISITOS DE PERSONAL

TÉCNICO RADIÓLOGO CAPACITADO
MÉDICO RADIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA
MEDICO ANESTESIÓLOGO CON TÍTULO Y CEDULA

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- A. CAPACIDAD HOSPITALARIA SUFICIENTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
- B. TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO QUE COMPRENDA:

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN, LA VIGENCIA DE DERECHOS Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR AL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO RESUMEN DEL MISMO, LOS HALLAZGOS, COMPLICACIONES E INDICACIONES DE CUIDADOS POSTERIORES EN ORIGINAL DEL PACIENTE Y UNA COPIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO JOSE.AGUILARCO@IMSS.GOB.MX Y/O EL QUE DESIGNE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE DERIVA EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDA NUEVA CITA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento o la dispuesto en el numeral 7.11.1 puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 COL/JS/OC/2024/00203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS CONTRATOS.COLIMA@IMSS.GOB.MX, JOSE.AGUILARCO@IMSS.GOB.MX EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO **PUEDA SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHAHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; COMO TAMBIÉN LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS SEAN A CARGO DEL INSTITUTO Y SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.**
2. **FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO.** – LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS EXPEDIRÁ LAS SOLICITUDES A TRAVÉS DEL FORMATO "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)", CON NOMBRE LOS DATOS DEL PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARÁ INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA CONCRETAR LAS CITAS MÉDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. **ANEXO 1 – SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.**
3. EL PACIENTE ACUDIRÁ CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARÁ LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL INSTITUTO, CONFORME AL **REQUERIMIENTO SMS 2024.**
5. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERÁN TRASLADADOS AL GABINETE DEL LICITANTE EN VEHÍCULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.
6. EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS MÉDICOS SUBROGADOS EN LOS PACIENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN O A SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LA IMPRESIÓN DIAGNOSTICA DE LOS SERVICIOS OTORGADOS.
8. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
9. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la COAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.11. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitada de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de fechos.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o proceden las áreas requeridas, técnica y/o económica.
 COL/SAI/DC/2024/00203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.

10. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
11. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
12. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIAS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO “NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72”, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. REALIZA EL LLENADO EN ORIGINAL Y COPIA DEL “FORMATO PARA EL TRASLADO, DEPÓSITO Y ENTREGA DE CADÁVER, CADÁVER FETAL O ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS AL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA”,
 - c. ENVÍA CADÁVER A LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.
15. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES AMBULATORIOS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO “NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72”, DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. ELABORA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
 COL/SS/DC/2024/000203
 La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan procedimientos los directos requisitos, técnico y/o contractante.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR			CONTRATO	
INSTITUTO CARDIOLÓGICO Y ENDOVASCULAR, S.A DE C.V			S4M0041	
PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA
45	33901-0010	PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO DE ANGIOGRAFÍA	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON UN (1) STENT NO MEDICADO MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON DOS (2) STENTS NO MEDICADOS MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON TRES (3) STENTS NO MEDICADOS MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON CUATRO (4) STENTS NO MEDICADOS MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON UN (1) STENT MEDICADO MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON DOS (2) STENT MEDICADO Ó MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON TRES (3) STENT MEDICADO Ó MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA CORONARIA CON CUATRO (4) STENT MEDICADO Ó MÁS UN BALÓN	42062106	PROCEDIMIENTO
		MARCAPASO DEFINITIVO VVI APTO PARA RESONANCIA	42062106	PIEZA
		MARCAPASO DEFINITIVO DDD-R APTO PARA RESONANCIA	42062106	PIEZA

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los dichos requisitos, técnico y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/JS/DC/2024/00203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

EN EL SERVICIO DE HEMODINÁMICA, SE REALIZAN TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO, CORRECTIVO O DE TRATAMIENTO DEL TIPO INVASIVO, LAS CUALES PRETENDE LA INMEDIATA CORRECCIÓN DE MALFORMACIONES CONGÉNITAS CARDÍACAS Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA DEL CORAZÓN EN PACIENTES CRÍTICOS. EN AFINIDAD, CORRESPONDERÁ EN CATALOGAR AL SERVICIO DE HEMODINÁMICA COMO NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE PATOLOGÍA CARDIACA AGUDA EN ENFERMOS CON ALTO RIESGO DE MUERTE SÚBITA Y POTENCIALMENTE CURABLE Y REINTEGRABLE A LA VIDA LABORAL.

CONTAR PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA MÉDICO HEMODINÁMICO CON PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y ADMINISTRATIVO, SUFICIENTE Y DEBIDAMENTE CAPACITADO, ASÍ COMO CON EL EQUIPO E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA EL TRATAMIENTO QUE PADECEN ENFERMEDADES HEMODINÁMICAS DE LOS DERECHOHABIENTES QUE LE ENVÍEN EL HGZ 1.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO HOSPITALARIO DEBERÁN ESTAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LA NOM ESTABLECIDA, Y SERÁN CUANDO MENOS:

- A. ESTADO FÍSICO GENERAL DE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE EN BUENAS CONDICIONES.
- B. ÁREA DE ADMISIÓN HOSPITALARIA.
- C. INSTALACIÓN ELÉCTRICA.
- D. INSTALACIÓN DE SUMINISTRO DE GAS.
- E. INSTALACIÓN DE INTERCOMUNICACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA.
- F. CONMUTADOR TELEFÓNICO.
- G. DIRECTORIO CON LOS TELÉFONOS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA (BOMBEROS, CRUZ ROJA, POLICÍA JUDICIAL, ETC.).
- H. CONTAR CON UNA PLANTA DE LUZ DE EMERGENCIA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO CONTINUO DE CORRIENTE ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES.
- I. CONTAR CON DETECTORES DE HUMO EN TODAS LAS ÁREAS DEL SANATORIO.
- J. DEBERÁN CONTAR CON EXTINTORES DE 4.5 KG TIPO ABC EN TODAS LAS ÁREAS. (ESPECIALMENTE EN COCINA, ADMINISTRACIÓN, RECEPCIÓN E INFORMACIÓN, SALA DE ADMISIÓN, CENTRAL DE EQUIPOS (CEYE), ESTERILIZACIÓN, ÁREAS DE ESPARCIMIENTO.
- K. SERVICIOS DE LIMPIEZA.
- L. SERVICIO Y EQUIPO DE MANTENIMIENTO.
- M. SISTEMA DE SEGURIDAD QUE GARANTICE EL RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES.

REQUISITOS DE PERSONAL

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE AVALE AL PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO MEDIANTE TÍTULO O CEDULA PROFESIONAL, ENLISTÁNDOSE PARTICULARMENTE LOS SIGUIENTES ACTORES:

- A. ENFERMERAS ESPECIALISTAS
- B. ENFERMERAS GENERALES
- C. ENFERMERAS AUXILIARES
- D. MÉDICOS CON ESPECIALIDAD EN HEMODINÁMICA
- E. MÉDICOS CON ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- C. CAPACIDAD HOSPITALARIA SUFICIENTE PARA ATENDER EL REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
- D. TRATAMIENTO MÉDICO QUIRÚRGICO ESPECIALIZADO QUE COMPRENDA:
 - 1. SERVICIO MÉDICO DE ENFERMERÍA Y ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN PARA LA CORRECTA ATENCIÓN DE DICHA ÁREA.
 - 2. INSTALACIONES ADECUADAS PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS, MISMAS QUE DEBERÁN COMPRENDER:
 - SALA DE ADMISIÓN, CENTRAL DE EQUIPOS (CEYE) Y ESTERILIZACIÓN, SERVICIO DE BAÑOS Y SANITARIOS, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN QUE GARANTICE UNA CORRECTA PROPORCIÓN, BALANCE, EQUILIBRIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ALIMENTOS DENTRO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
 - INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON BUENA PRESENTACIÓN Y EN CONDICIONES ADECUADAS PARA OTORGAR EL SERVICIO SUBROGADO.
 - ÚNICAMENTE SE ATENDERÁ PACIENTES HOSPITALIZADOS Y NO REALIZARÁ NINGUNA CLASE DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA, PUES EN CASO DE ALGUNA INTERCURRENCIA QUE REQUIERA DE LA ATENCIÓN DE CUALQUIER OTRA ESPECIALIDAD, SE RECURRIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA QUE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las directos requisitos, técnicos y/o contractuales.
 COLJSD/DC/2024/004/2023



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

REFERENCIA LA SOLICITUD DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO SEGÚN NORMATIVIDAD ESTABLECIDA.

- DESDE EL MOMENTO DE SU INTERNAMIENTO EL PACIENTE DEBERÁ SER SOMETIDO A UN ESTUDIO SOMÁTICO RIGUROSO CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA VALORACIÓN GENERAL Y ASÍ INTEGRAR SU DIAGNÓSTICO CORRECTO Y POR ENDE INSTAURAR TRATAMIENTO ADECUADO.
- UNA VEZ ESTABLECIDO EL DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO, SE DESIGNARÁ AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO QUE DIRECTAMENTE DEBERÁ ATENDER AL PACIENTE, SE ENTREVISTARÁ A LOS FAMILIARES RESPONSABLES PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS, LA IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA, EL PRONÓSTICO, EL TRATAMIENTO Y EL TIEMPO APROXIMADO DE DURACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EXPLICARLES LOS RIESGOS DE LOS DIVERSOS TRATAMIENTOS Y OBTENER SU AUTORIZACIÓN ESCRITA.
- PRESENTARÁ UN PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CLÍNICA DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN AL PACIENTE Y SUS CUIDADOS POST QUIRÚRGICOS.

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO POR CONDUCTO DE SUS INSTALACIONES O CENTRO HOSPITALARIO DEBERÁ CONTAR CON UNA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE UNA OPORTUNA RESPUESTA A LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE LOS DERECHOHABIENTES REQUIERAN

CARACTERÍSTICAS DE VALOR DIFERENCIADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR QUE EL PROYECTO DE COLABORACIÓN PARA EL MANEJO QUIRÚRGICO EN LA ATENCIÓN DE PROCEDIMIENTOS OPERATORIOS HEMODINÁMICOS TENGA UN VALOR DIFERENCIADOR SOBRESALIENTE DE CALIDAD Y DE SEGURIDAD EN EL PACIENTE, SE SOLICITA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN ESCRITO, DE LOS SIGUIENTES CUATRO EJES DENTRO DE LA PLATAFORMA DE ATENCIÓN:

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:
2 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN, LA VIGENCIA DE DERECHOS Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ENTREGAR AL TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO RESUMEN DEL MISMO, LOS HALLAZGOS, COMPLICACIONES E INDICACIONES DE CUIDADOS POSTERIORES EN ORIGINAL AL PACIENTE Y UNA COPIA VÍA CORREO ELECTRÓNICO JOSE.AGUILARCO@IMSS.GOB.MX Y/O EL QUE DESIGNE EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE DERIVA EL SERVICIO.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/JS/DC/2024/No. 203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"

EL PROVEEDOR DEBERA ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRONICOS ADMINISTRADOR DE CONTRATO,
AUXILIARES DE CONTRATO EN FORMATO ELECTRONICO A MAS TARDAR EL DIA 5 DE CADA MES, LA
RELACION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACION DEBERA
INCLUIR: NUMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y
DESCRIPCION DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASI COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

CARACTERISTICAS GENERALES

- 16. LOS PACIENTES ACUDIRAN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA
EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO PUEDE SER ORIGINARIO
DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPUBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN
EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MEDICA
HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACION O COMO MAXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA,
COLIMA; COMO TAMBIEN LOS ESTUDIOS QUE PERMITAN EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS
SEAN A CARGO DEL INSTITUTO Y SIN COSTOS PARA EL INSTITUTO.
17. FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO. - LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITE LA
SUBROGACION DE LOS SERVICIOS EXPEDIRA LAS SOLICITUDES A TRAVES DEL FORMATO
"SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)", CON NOMBRE LOS DATOS DEL
PACIENTE, FIRMAS AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL O EL FUNCIONARIO PUBLICO
QUE SE ENCUENTRE COMO RESPONSABLE Y VIGENCIA DE DERECHOS, MISMO QUE ESTARA
INCLUIDO EN LA SOLICITUD QUE REALICE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DESIGNADO PARA
CONCRETAR LAS CITAS MEDICAS AL PRESTADOR DE SERVICIOS. ANEXO 1 - SOLICITUD DE
SUBROGACION DE SERVICIOS.
18. EL PACIENTE ACUDIRA CON EL FORMATO DE SOLICITUD DEL SERVICIO EN ORIGINAL PARA SU
ENTREGA AL PRESTADOR DE SERVICIOS.
19. EL PRESTADOR DE SERVICIOS REALIZARA LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL
INSTITUTO, CONFORME AL REQUERIMIENTO SMS 2024.
20. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERAN TRASLADADOS AL GABINETE DEL
LICITANTE EN VEHICULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO MAYOR A 2
HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO.
21. EL LICITANTE DEBERA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA PARA LA REALIZACION
DE TODOS LOS ESTUDIOS MEDICOS SUBROGADOS EN LOS PACIENTES QUE ASI LO REQUIERAN O
A SOLICITUD DEL MEDICO TRATANTE.
22. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA DESCRIBIR LA IMPRESION DIAGNOSTICA DE LOS
SERVICIOS OTORGADOS.
23. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA CONTAR CON LA CAPACIDAD TECNICA, MATERIAL Y
HUMANA, DE FORMA INTEGRAL, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA
PROFESIONALIZACION, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA
TECNOLOGIA, LA LOGISTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO,
TECNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA
PRESTACION DEL SERVICIO.
24. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA
SEGUNDA PRUEBA A ALGUN PACIENTE, ESTE DEBERA REMITIR SU RECOMENDACION A EL
INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRA LA SOLICITUD
COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.

La revision juridica se efectuara sin perjuicio sobre la justificacion, procedimiento, terminos y condiciones de la contratacion, ni del resultado de la investigacion de mercado correspondiente, ni se replica
sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos tecnicos, economicos y las demas circunstancias que determinaron procedimientos las areas requeridas, tecnico y/o contractual.
Los aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la Unidad Medica Hospitalaria que solicita la subrogacion de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731
puntos 1 y 4 del Manual de Organizacion de la Jefatura de Servicios Juridicos con base en la revision realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa
responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
COL/ISS/D/2024/00203

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

25. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
26. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
27. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
28. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR ENVIAR SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES EL ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS), ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA EL CONOCIMIENTO DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
29. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIAS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. REALIZA EL LLENADO EN ORIGINAL Y COPIA DEL "FORMATO PARA EL TRASLADO, DEPÓSITO Y ENTREGA DE CADÁVER, CADÁVER FETAL O ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS AL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA EN UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA",
 - c. ENVÍA CADÁVER A LA UNIDAD MÉDICA DE REFERENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES.
30. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, EN PACIENTES AMBULATORIOS QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS FALLEZCAN REALIZA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
 - a. ELABORA EN ORIGINAL Y COPIA LA NOTA DE DEFUNCIÓN EN EL FORMATO "NOTAS MÉDICAS Y PRESCRIPCIÓN 4-30-128/72", DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:
 - i. ENCABEZADO
 - ii. FECHA Y HORA DE ELABORACIÓN
 - iii. DIAGNÓSTICO DE INGRESO
 - iv. DIAGNÓSTICO DE DEFUNCIÓN
 - v. RESUMEN CLÍNICO
 - vi. HORA DE DEFUNCIÓN
 - vii. NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO QUE ELABORA
 - b. ELABORA CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COL/STJ/CO/2024/00203
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnico y/o contractante.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. VALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.

NO APLICA.

- c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA.

- e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de los derechos requeridos, técnica y/o contractual.
COJ/SJ/DC/2024/00203





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

**SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL
4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO
CORRESPONDIENTE.**

1. AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
2. LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
3. RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS
4. COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE SE SOLICITAN.
5. COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA.
6. CERTIFICADO(S) Y/O CONSTANCIA(S) DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA".
7. CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD.
8. PARA LAS PARTIDA 5 CARTA DE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-028-SSA3-2012, REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD. PARA LA PRÁCTICA DE LA ULTRASONOGRAFÍA DIAGNÓSTICA.
9. PARA LAS PARTIDAS 1, 4, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, Y 24 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-229-SSA1-2002, SALUD AMBIENTAL. RESPONSABILIDADES SANITARIAS Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN ESTABLECIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X.
10. PARA LAS PARTIDAS 6 Y 7 CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-040-NUCL-2016, REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA LA PRÁCTICA DE MEDICINA NUCLEAR.
11. PARA TODAS LAS PARTIDAS, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LA NOM-005-SSA3-2018, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
12. EN CASO DE NO EXISTIR NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, O NORMA INTERNACIONAL, EL LICITANTE DEBERÁ DE PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LA NORMA Y ASÍ MISMO QUE EL SERVICIO OFERTADO SE APEGA A LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD VIGENTES EN LA MATERIA.
13. COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.
14. CARTA COMPROMISO DE CONTAR CON PROTOCOLOS SANITARIOS PARA **EVITAR EL CONTAGIO COVID-19.**

TÉRMINOS Y CONDICIONES EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIO POR CONTRATAR, FIRMADOS EN LA ÚLTIMA HOJA, Y RUBRICADOS EN TODAS, POR LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN, A SABER: B) EN OOAD: EL TITULAR, EL JEFE DE SERVICIOS, EL JEFE DE DEPARTAMENTO O EL JEFE DE OFICINA DE QUE SE TRATE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
 COL/23/DC/2024/004-2023
 La revisión jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que determinan procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contractual.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.24.4 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE
REALIZAN EL PRESENTE PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE
(ESTUDIOS, PRUEBAS, PROCEDIMIENTO Y TRATAMIENTOS) DESDE SU FORMALIZACION AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2024.

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACION Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA NATURAL
POSTERIOR A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,
CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 84 DEL RLAASSP.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL
CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

PLAZO

EL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SERA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA NATURAL
POSTERIOR A LA EMISION Y NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,
CON FUNDAMENTO AL ARTICULO 84 DEL RLAASSP.

CONDICIONES DEL SERVICIO

- 1. EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A OTORGAR EL SERVICIO MEDIANTE LA
SOLICITUD DE SUBROGACION DE LOS SERVICIOS (4-30-2/03)
2. LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA SERAN TRASLADADOS AL GABINETE
DEL LICITANTE EN VEHICULO OFICIAL, PREVIA CITA OTORGADA POR EL LICITANTE NO
MAYOR A 2 HORAS DE SU SOLICITUD, LAS 24 HORAS DEL DIA, LOS 365 DIAS DEL AÑO.
3. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA DESCRIBIR LA IMPRESION DIAGNOSTICA DE LOS
SERVICIOS OTORGADOS.
4. EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE 4 HORAS A PARTIR
DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA O ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE LOS
PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE URGENCIA O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN
OPERACION EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS
CONSULTORIOS DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
5. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERA ATENDER A LOS PACIENTES AMBULATORIOS CON
PREVIA CITA EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 72 HORAS.
6. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, CONTARA CON UN PLAZO DE MÁXIMO DE 24 HORAS A
PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA LA ENTREGA, ENVIÓ DE LOS RESULTADOS DE
LOS PACIENTES AMBULATORIOS O EN SU CASO, CAPACITAR Y PONER EN OPERACION EL
SISTEMA DIGITALIZACION PARA LA CONSULTA DE RESULTADOS EN LOS CONSULTORIOS
DE ESPECIALIDADES O SERVICIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERA ENVIAR DIARIAMENTE UN CORREO
ELECTRÓNICO, CON EL LISTADO DE CITAS OTORGADAS PARA SUBROGACION DE
SERVICIOS, ASÍ MISMO UN LISTADO CON LOS PACIENTES ATENDIDOS AL DIA Y
PACIENTES QUE FALTARON A SU CITA A LOS CORREOS QUE DESIGNE LA UNIDAD A
TRAVÉS DE SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos (así como requisitos, técnico y/o contable).
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.3.1. puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
COL/JS/DC/2024/004/2023

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

8. LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL GABINETE DEL LICITANTE, DE ACUERDO CON LA CITA OTORGADA EN LOS SERVICIOS QUE SEAN EXTRAMUROS. EL LICITANTE DEL SERVICIO **PUEDE SER ORIGINARIO DE CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS REPRESENTEN EL TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES SEA EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O COMO MÁXIMO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.**
9. EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE LAS CONDICIONES ASÍ LO PERMITAN PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS A CUALQUIER ESTADO DE LA REPÚBLICA PARA SU PROCESAMIENTO EN SUS INSTALACIONES, EXIMIENDO AL INSTITUTO DE LOS CARGOS QUE ELLOS CONLLEVEN POR EL TRASLADO DE LAS MUESTRAS, GARANTIZANDO Y SALVAGUARDANDO LA SEGURIDAD DEL TRASLADO Y LAS CONDICIONES DE ENVIÓ SEAN BAJO LOS PROCEDIMIENTOS NORMADOS, SIN QUE ESTO ALTERE O INFLUYA EN LA ALTERACIÓN DE LOS RESULTADOS.
10. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA, DE FORMA ÍNTEGRA, ENTRE OTROS ELEMENTOS, CON EL CONOCIMIENTO, LA PROFESIONALIZACIÓN, LA EXPERIENCIA, LAS HERRAMIENTAS, EL EQUIPO, LA MAQUINARIA, LA TECNOLOGÍA, LA LOGÍSTICA Y EL RECURSO HUMANO CONTEMPLANDO EL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL, QUE RESULTEN ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
11. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS IDENTIFIQUE LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SEGUNDA PRUEBA A ALGÚN PACIENTE, ESTE DEBERÁ REMITIR SU RECOMENDACIÓN A EL INSTITUTO. EN CASO DE QUE ESTE SEA AUTORIZADO, SE REMITIRÁ LA SOLICITUD COMPLEMENTARIA CORRESPONDIENTE.
12. EL INSTITUTO, PODRÁ REALIZAR VISITAS DE SUPERVISIÓN A EL PRESTADOR DE SERVICIOS, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA PRESTACIÓN DE ESTE, ASÍ COMO LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.
13. EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PERMITIR Y CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DE LAS SUPERVISIONES QUE HARÁ PERSONAL DEL INSTITUTO.
14. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, ORIGINAL Y UNA COPIA DE LA FACTURA, LISTA DE SERVICIOS OTORGADOS EN ORIGINAL Y UNA COPIA, ORIGINAL DE LA SOLICITUD DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03) EL CUAL DEBERÁ CONTENER FIRMA AUTÓGRAFA DEL PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS.
15. CADA JUEVES, A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REQUISITAR EL **ANEXO NÚMERO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS)** REPORTE DE LOS SERVICIOS DEVENGADOS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE REQUERIMIENTO, EN ARCHIVO ELECTRÓNICO EXCEL Y ENVIARLO POR CORREO AL CORREO QUE DESIGNE LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a los resultados de la investigación de mercado correspondiente, ni se realice sobre la procedencia y/o modalidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinen procedencia de los requisitos, técnicos y/o contractuales.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231. puntos 1 y 2 del manual de organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitador de la unidad administrativa responsable de brindar el servicio, en consecuencia, se registra el registro bajo el día 14.
 COL/53/DC/2024/04/203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

LUGAR

EL SERVICIO SERÁ OTORGADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS,
MISMAS QUE DEBERÁN TENER CITA BAJO LAS CONDICIONES DE SERVICIO DENTRO DE LA
LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA QUE SOLICITA LA SUBROGACIÓN O EN SU
CASO LAS CIUDADES DE COLIMA, COLIMA Y CUANDO LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS
MÉDICOS SUBROGADOS LO PERMITAN SE PODRÁN ENVIAR LAS MUESTRAS SIN COSTOS PARA
EL INSTITUTO.

Table with 3 columns: UNIDAD, DOMICILIO Y TELÉFONO, RESPONSABLE. Rows include Villa de Alvarez, Tecomán, and Manzanillo.

- c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS
ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP. EN SU CASO, LA PONDERACIÓN DEL CRITERIO DE
EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES CON LA QUE SE EVALUARÁN LAS PROPUESTAS,
CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASSP.
EN SU CASO, LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN BAJO EL CRITERIO DE COSTO
BENEFICIO.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DEBERÁ SER POR PUNTOS O PORCENTAJES, DERIVADO QUE LOS
SERVICIOS CONLLEVAN EL USO DE CARACTERÍSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD TÉCNICA O DE
INNOVACIÓN TECNOLOGÍA, ESTO EN APEGO AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA
L.A.A.S.S.P. Y AL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

Table with 4 columns: RUBRO, TOTAL A OTORGAR, SUB RUBRO A EVALUAR Y PUNTOS MÁXIMOS A OTORGAR, ESPECIFICACIÓN DEL CONCEPTO. Row A) CAPACIDAD DEL LICITANTE.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los directos requerimientos, técnico y/o contractual.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 231, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
COJ/SJ/DC/2024/006203





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

			<p>LA EMPRESA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.</p> <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> SI EL LICITANTE TIENE DOS O MÁS MÉDICOS ESPECIALIZADOS, TÉCNICOS RADIÓLOGOS, ENFERMERAS Y/O ASISTENTES MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 4.28 PUNTOS. SI EL LICITANTE TIENE UN MÉDICO ESPECIALIZADO, TÉCNICO RADIÓLOGO, ENFERMERAS Y/O ASISTENTE MÉDICO ESPECIALIZADO EN LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA: 2 PUNTOS. <p>SEGUNDO: COMPETENCIA O HABILIDAD EN EL TRABAJO DE ACUERDO A SUS CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES (4.8 PUNTOS MÁXIMOS)</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CURRÍCULUM VITAE DEL ESPECIALISTA, QUE DEBE CONTENER: ✓ CEDULA PROFESIONAL ✓ CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO DE SU ESPECIALIDAD ✓ CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CURSOS Y/O CAPACITACIÓN EN MATERIA. <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> SI EL ESPECIALISTA TIENE DOS O MÁS CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 4.8 PUNTOS. SI EL ESPECIALISTA TIENE MENOS DE DOS O MÁS CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 2.0 PUNTOS. SI EL ESPECIALISTA NO CUENTA CON CONSTANCIAS/CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN: 0 PUNTOS. <p>TERCERO: DOMINIO DE HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO (1.92 PUNTOS MÁXIMOS)</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL ESPECIALISTA EN EL USO DE LOS EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA.
		B) CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, DE EQUIPAMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL 11 PUNTOS.	<p>RECURSOS ECONOMICOS:</p> <p>2.0 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>PRESENTAR LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL, DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL AÑO EN CURSO Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 231, punto 1 de del Normativo de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite. En consecuencia, se registra en el registro de fechos.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y sus demás circunstancias que determinen procedimientos que deriven en procesos de licitación pública o contratación.

COL/JS/JDC/2024/001203





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"

Table with 3 columns and 1 row. The rightmost column contains detailed criteria for the tender, including sections for Ponderación, Equipamiento, Documentos Probatorios, Ponderación, Protección Civil, and Documentos Probatorios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de selección de proveedores, técnicos y/o contratistas.
COU/JS/DC/2024/0203





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO: 050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI: S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

			<ul style="list-style-type: none"> ✓ CERTIFICACIÓN POR PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL ✓ PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL ✓ CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS (APLICADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOR POR EL INSTITUTO) <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SI EL CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL: 1.0 PUNTOS. • SI EL CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL: 0.0 PUNTOS. <p>NOTA: UN PUNTAJE "0" EN LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE PROTECCION CIVIL, IMPOSIBILITAN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO.</p>
		<p>C) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS: 1 PUNTO.</p>	<p><u>PARTICIPACTACIÓN DE DISCAPACITADOS</u></p> <p>1 PUNTO MÁXIMO</p> <p>PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE CUENTEN CON PERSONAL DISCAPACITADO, LO QUE SE ACREDITARÁ EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. ✓ CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XXVII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DE ACREDITAR QUE CUENTA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL CINCO POR CIENTO CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS., EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LAASP, SE LE OTORGARÁN 1 PUNTOS • <input type="checkbox"/> EN CASO DE NO ACREDITAR EL PUNTO ANTERIOR, SE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAJ Regional Colima, en cumplimiento o a lo dispuesto en el numeral 731, responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el padrón de firmas. La revisión jurídica se efectuó en el registro sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, si se realizó sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requisitos, técnico y/o contractual. COLJSD/DC2024/PO-203





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Table with 4 columns: Description, Points, Criteria, and Scoring. Row 1: D) PARTICIPACIÓN DE MIPYME: 1 PUNTO. Row 2: B) EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 18 PUNTOS.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dichos requerimientos, técnica y/o contratación.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COL/ST/DC/2024/001203





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO: 050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI: S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

		<p>B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: 8 PUNTOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> DE CINCO AÑOS EN DELANTE DE EXPERIENCIA, SE LE OTORGARÁN 10 PUNTOS. SE ACLARA QUE LOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS DE UN MISMO AÑO NO ACUMULAN EXPERIENCIA, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTAR 2 CONTRATOS DE UN MISMO AÑO, SÓLO SE CONTABILIZARÁ PARA ESTE SUBRUBRO, UN SÓLO AÑO. <p>NOTA: SOLO SE CONTABILIZARÁN LOS AÑOS DE LOS CONTRATOS QUE HAYAN SIDO CONSIDERADOS EN EL SUBRUBRO DE ESPECIALIDAD.</p> <p>ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</p> <p>8 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>ESPECIALIDAD SE REFIERE SI LOS SERVICIOS QUE HA VENIDO PRESTANDO EL LICITANTE, CORRESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y A CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 5 AÑOS.</p> <p>DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ COPIA(S) SIMPLE(S) DEL CONTRATO(S) FORMALIZADOS O EQUIVALENTE, EN LOS QUE SE VERIFIQUE QUE EL LICITANTE HA PRESTADO A CUALQUIER DEPENDENCIA Y/O INSTITUCIÓN, DE LA PARTIDA EN LAS QUE PARTICIPA, CON CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LOS REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE CORRESPONDAN AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2019 AL 2023. <p>PONDERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> CERO CONTRATOS Y/O PEDIDOS PRESENTADOS, O LOS PRESENTADOS NO ACREDITAN LA ESPECIALIDAD Y/O NO CORRESPONDEN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE, SE LE OTORGARÁN 0 (CERO) PUNTOS. UN CONTRATO Y/O PEDIDO FORMALIZADO, SE LE OTORGARÁN 2 PUNTOS. DOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS, SE LE OTORGARÁN 4 PUNTOS. TRES CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS, SE LE OTORGARÁN 8 PUNTOS.
<p>C) PROPUESTA DE TRABAJO</p>	<p>6 PUNTOS</p>	<p>PROPUESTA DE TRABAJO: 6 PUNTOS.</p>	<p>PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.</p> <p>6 PUNTOS MÁXIMOS</p> <p>SE REFIERE A LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA POR EL LICITANTE QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</p>

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, y en consecuencia, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o sociedad de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de gestión bajo el folio: COL/JS/DC/2024/000203





ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"

Table with 3 columns: Description, Points, and Conditions. Row 1: DOCUMENTOS PROBATORIOS PARA ACREDITAR EL CONCEPTO... Ponderación: 6, 3, 0 puntos. Row 2: CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS... 12 PUNTOS MÁXIMOS... Ponderación: 0 puntos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OGAJ Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, párrafo 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o autoridad de la unidad administrativa responsable del mismo en consecuencia se registra el siguiente:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan o prescriben los dichos requisitos, servicios y/o contrataciones.
COLJSD/DC/2024/00203

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Table with 4 columns and 2 rows. The first row contains criteria for awarding points based on the number of contracts fulfilled (0, 1, 2, or 3+ contracts). The second row is a total row showing 60 points.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- COPIA DEL AVISO DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
COPIA DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
COPIA DEL AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO VIGENTE ANTE LA COFEPRIS, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
COPIA SIMPLE DE TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL QUE CORRESPONDA A ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN EN LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS QUE SE SOLICITAN, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE POR EL CONSEJO MEXICANO DE LA ESPECIALIDAD MÉDICA, SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
CERTIFICADO(S) Y/O CONSTANCIA(S) DE CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD RADIOLÓGICA", SEGÚN REQUIERA LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA.
COPIA SIMPLE DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL CERTIFICADO Y VIGENTE ANTE EL ÓRGANO DE LA MATERIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, MISMAS QUE EN SU CONTENIDO REGULAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS INHERENTES A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE TODO ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEBE CONSIDERAR PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. EN LAS PARTIDAS QUE EL DERECHOHABIENTE SE DESPLACE A SUS INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

SE SOLICITA AL LICITANTE EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO SOLICITADO POR PARTIDA ESPECÍFICA EN EL ANEXO TÉCNICO.

f) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

NO APLICA

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnico y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 211, párrafo 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COLJES/DC/2024/001203





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

**g) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ
PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA
MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

POSTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ANTES DE LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DEL FALLO NOTIFICANDO A LA PROVEEDURÍA PARTICIPANTE VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE DICHA VISITA Y/O EVALUACIÓN.

APLICA A LOS PROVEEDOR QUE OTORGAN ATENCIÓN DIRECTA AL DERECHOHABIENTE DEL IMSS SEGÚN CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS, CON EXCEPCIÓN DE LA PARTIDAS 4,5 LAS CUALES SERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

**h) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE DE LOS **DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS**, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

NDA=NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA=VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN, EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL LICITANTE ADJUDICADO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL **ANEXO "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"**.

TABLA DE PENAS CONVENCIONALES



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. párrafo 1.º de la Norma de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS de la COAD Regional Colima, en consecuencia, se respalda el registro de este documento. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

COL/MS/DC/2024/05203

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENA AL LICITANTE ADJUDICADO
CUANDO EL LICITANTE ADJUDICADO NO PRESTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	DENTRO DEL PRIMER DÍA NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	HASTA 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES MÁS AL PLAZO ESTABLECIDO.	2.5% SOBRE EL VALOR DE LA GARANTÍA SIN INCLUIR EL IVA.	DIRECTOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DEDUCCIONES.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO U OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD DE MEDIDA, AUXILIADO **DIRECTORES DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y DE LOS SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS**. EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL EL LICITANTE ADJUDICADO ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL

ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ AL LICITANTE ADJUDICADO MEDIANTE EL **ANEXO "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"**, RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL **ANEXO 1B (TABLERO DE CONTROL DE SMS)**. LAS SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS, VIGENCIA DE DERECHOS, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

TABLA DE DEDUCCIONES

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre el procedimiento y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos de selección de proveedores, según y/o contratado.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAJA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731, puntos 1 y 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento.
COL/JSJ/DC/2024/00203



ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS"

Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, LIMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISION DEL CONTRATO, UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCION, DEDUCCION, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION Y APLICACION DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO. It contains two rows of service conditions.

Los aspectos juridicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Juridicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.11. puntos 1 y 6 del Manual de Organizacion de la Jefatura de Servicios Juridicos, con base en la revision realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo el folio:
La revision juridica se efectuó sin perjuicio sobre la justificacion, procedimiento, terminos y condiciones de la contratacion, ni del resultado de la investigacion de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o movilidad de las especos tecnicos, economicos y las demas circunstancias que determinaron procedimientos que requieren tecnico y/o contratante.
COL/SI/DC/2024/00203

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN, DEDUCCIÓN, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO. Row 1: CUANDO NO ENTREGUE EN LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES...

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADR Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 731,
responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro de fechos.
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza
sobre la procedencia y/o necesidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los otros requisitos, técnico y/o contractual.

COL/JS/DC/2024/004/203

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

“PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN, DEDUCCIÓN, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO. Row 1: PACIENTE Y/O FAMILIAR ACOMPAÑANTE, ESTANDO DEBIDAMENTE REQUISITADOS PARA SU REVISIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS QUE SOLICITARON SERVICIOS. Row 2: CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 12 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS O DE...

Vertical text on the right side of the page, including a reference number COL/15/DC/2024/00203 and various organizational details.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

Table with 7 columns: CONCEPTO, NIVELES DE SERVICIO, LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN, DEDUCCIÓN, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL LICITANTE ADJUDICADO. Row 1: URGENCIA. Row 2: CUANDO NO ENTREGUE EN LAS PRIMERAS 24 HORAS A PARTIR DE LA TOMA DEL ESTUDIO, PARA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LOS PACIENTES AMBULATORIOS.

- i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. DEBERÁ DE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DEL PROVEEDOR DONDE SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SEA CON LA CALIDAD REQUERIDA POR EL INSTITUTO.
j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:
i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR: EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia o no de la modalidad de los aspectos técnicos, económicos y los serenos circunstancias que determinan procedimientos los datos requeridos, técnico y/o contractual.
Las acciones jurídicas del presente documento fueron revisadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31.1 puntos 1 y 4 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
CO/ISS/D/2024/01/203

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

- ii. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO: NO APLICA
iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LOS ESTUDIOS ENTREGADOS AL DERECHOHABIENTE, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS Y EL PROVEEDOR EN 24 HORAS POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBERÁ OTORGAR SIN COSTO PARA EL INSTITUTO UN NUEVO ESTUDIO QUE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO.
iv. CADUCIDAD DE LOS BIENES: NO APLICA
v. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO: EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR HOJA MEMBRETADA CON EL DOMICILIO Y NÚMEROS DE CONTACTO PARA LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS.
vi. PERIODO DE GARANTÍA: NO APLICA
vii. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS: NO APLICA
viii. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES: NO APLICA
ix. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: NO APLICA
x. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA: NO APLICA
xi. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES: EL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.
NO APLICA

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", EMITIDAS POR LA SHCP.

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los datos requeridos, técnicos y/o contractuales.
CUI/SE/DC/2024/00203

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 2 (DOS)

"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

- n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.
NO APLICA.

- o) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.
NO APLICA

- p) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.
NO APLICA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó pautas y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente bajo el folio: COL/SSJ/DC/2024/00203



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO
LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO
DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS
ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE
ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
RFC: _____
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO
PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL
VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL
CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ **DIVISIBLE** Y EN
CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ
DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____
OBJETO: _____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **DIVISIBLE**, CONFORME
A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA
EFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE
FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL
FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE
SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA,
COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU
DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Las revisiones jurídicas de presente documento fueron realizadas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, puntos 1 y 2 del Manual de Organización de los aspectos técnicos, administrativos y los demás circunstancias que determinaron precedentes los datos requeridos, técnico y/o contratante, responsable del mismo. En consecuencia se registra en registro bajo el folio: COL/3510C/2024/0203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.**

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las crees requeridas, técnicas y/o contractuales.
 COL/SAI/DC/2024/00203
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

Los efectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 231 punto 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró en el registro de los expedientes.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contractualmente.

COI/JSJ/DC/2024/05-203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**

**ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COALD Regional Colima, en cumplimiento o lo dispuesto en el numeral 7.1.1, punto 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en registro bajo el folio:
 COL/LSJ/DC/2024/001203
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y en demás circunstancias que determinen los demás requisitos, técnico y/o contractuales.
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS
IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)**

**CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00**

**CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081**


**ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento o la disposición en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 6 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se respalda en legal el fallo.
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los servicios o circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o confiable.
COLJ/SJ/DC/2024/00-203

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO




GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 4 (CUATRO)

"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Memorándum No. 069001 250100/CAOA/2024/0597

Colima, Col. 22 de julio de 2024

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Titular del Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que **fungirá como Administrador del Contrato**, así como a los auxiliares de este, en el procedimiento de contratación para la prestación de Servicios Médicos Subrogados de (consultas) y Dosimetría.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Fabiola Esquivel Silva
Cargo:	Director UMH A 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 1
Domicilio institucional:	Av. Lapislazuli No.250 Col. El Haya Villa de Alvarez, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	fabiola.esquivel@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	3123163460
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Nombre completo:	María Concepción Alcaraz Moreno
Cargo:	Director UMH C 80
Área de adscripción en el IMSS:	Hospital General de Zona 10
Domicilio institucional:	Av. Paseo de las garzas #29, Col. Soleares Manzanillo, Colima C.P. 28869
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	maria.alcarazm@imss.gob.mx
Teléfono Institucional:	3123126957
Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	
Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato	

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 59, Extensión 111. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OCAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.11.1 de la Norma de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del trámite de contratación, se registró el registro bajo el ítem:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos los dichos requisitos, técnico y/o contractante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

COL/ST/DC/2024/00203

SE ESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PUBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 108 Y 113 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

ZARAGOZA No. 199 COL. ALTA VILLA, C.P. 28987, CIUDAD VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
Tel. 312-311-40-21, Ext. 214. www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



GOBIERNO DE MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo, Cargo, Área de adscripción en el IMSS, Domicilio institucional, Registro Federal de Contribuyentes, Clave Única de Registro de Población, Correo electrónico institucional, Teléfono institucional, Evidencia del alta en el MFIJ bajo el rol de "Administrador de contrato", and Firma de Aceptación del Cargo como Administrador de Contrato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró:
Lic. Karen Denise Vergara Gallardo

Vertical text on the right side of the page, including a date stamp: COL/ST/DC/2024/004203

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



GOBIERNO DE MEXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-101-2024
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS (CONSULTA, ESTUDIOS, PRUEBAS,
CIRUGIA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

CONTRATO INTERNO:
050GYR012N10124-232-00

CONTRATO SAI/ PREI:
S4M0081

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GOBIERNO DE MEXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Organo de Operacion Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Coordinacion Auxillar Operativo Administrativo

Auxiliares del Administrador del Contrato:

Signature of Dra. Silia Vizueth Ramirez
Subdirector Medico HGZ 1

Signature of Dr. Raul Avalos Salazar
Jefe Depto. Clinico 80

Signature of Dra. Zazil Qelha Noyola
Subdirector Medico HGZ 10

Signature of Lic. Ivan Francisco Lopez Hernandez
Subdirector Administrativo HGZ 1

Signature of Lic. Roberto Corona Serrano
Subdirector Administrativo HGSZ/MF 4

Signature of Ing. Jaime Antonio Ramirez Niz
Subdirector Administrativo HGZ 10

Signature of Arg. Hugo Enrique Verdusco Rodriguez
Jefe del Depto. de Finanzas HGZ 1

Signature of Lic. Carlos Alejandro Cruz Saez
Jefe del Depto. de Finanzas HGZ 10

La revision juridica se efectuó sin perjuicio sobre la justificacion, procedimiento, terminos y condiciones de la contratacion, ni del resultado de la investigacion de mercado correspondiente, ni se realizo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.31 puntos 1 y 2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:
COAJSC/DC/2024/00203

Calle Doroteo Lopez No. 442, Colonia Magisterial, Colima, Colima, C. P. 28030
Tel. 312 314 61 99, Extensión III. www.imss.gob.mx

